



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 011 - 2025-MPA/A

Ascope, 07 de enero del 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

**VISTOS:** El Informe N° 010-2025-MPA/GDTE, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de esta entidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972 es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, siendo así los Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuya de manera efectiva al desarrollo de la población de Ascope y por ende de la Nación;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, lo ordenado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo dispuesto del artículo 20°, numeral 6 del mismo cuerpo legal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RECONOCER Y AGRADECER PÚBLICAMENTE** a nombre de la Municipalidad Provincial de Ascope al **CHEF ROBERT BERMEJO RONDOY**, identificado con D.N.I N° 16709482, Vice Presidente de la Cámara Gastronómica y Turismo de San Juan de Lurigancho. Por su extraordinaria participación en la **“PRIMERA RUTA GASTRONOMICA LOCAL”** recorrido gastronómico local, mini feria de cocina de calle, danzas típicas, canto, ponencias de chef, realizado el día 7 de enero del 2025, en el distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Región La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENTREGAR**, al **CHEF ROBERT BERMEJO RONDOY**, la presente Resolución de Alcaldía en Acto Público.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de esta entidad su notificación y publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
  
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo  
ALCALDESA-MPA